

## OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 16 de Abril de 1911.

| HORAS               | ALTERA<br>del barómetro<br>reducido á 0°<br>y<br>en milímetros. | TERMÓMETRO |             | Tensión<br>del<br>vapor acuoso. | Humedad<br>relativa. | DIRECCIÓN<br>y clase del viento. |               | ESTADO<br>del cielo. |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------|------------|-------------|---------------------------------|----------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
|                     |                                                                 | Seco.      | Humedecido. |                                 |                      |                                  |               |                      |
| 12 de la noche..... | 708.94                                                          | 5.4        | 2.4         | 3.9                             | 53                   | SE.....                          | Brisa ligera. | Despejado.           |
| 6 de la mañana..... | 8.27                                                            | 5.2        | 1.4         | 3.1                             | 43                   | E.....                           | Brisa.....    | Muy nuboso.          |
| 9 de la mañana..... | 8.30                                                            | 12.2       | 6.2         | 4.1                             | 38                   | E.....                           | Idem.....     | Nuboso.              |
| 12 del día.....     | 1.34                                                            | 11.8       | 7.6         | 5.7                             | 55                   | E.....                           | Idem.....     | Cubierto.            |
| 3 de la tarde.....  | 8.04                                                            | 9.0        | 7.4         | 6.9                             | 80                   | E.....                           | Idem.....     | Iluvioso.            |
| 6 de la tarde.....  | 7.73                                                            | 8.0        | 5.8         | 5.7                             | 73                   | NE.....                          | Idem.....     | Idem.                |
| 9 de la noche.....  | 8.51                                                            | 7.2        | 6.2         | 6.6                             | 67                   | NE.....                          | Idem.....     | Cubierto.            |

|                                                                                      |      |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Temperatura máxima del aire á la sombra.....                                         | 14.5 |
| Idem mínima.....                                                                     | 1.0  |
| Diferencia.....                                                                      | 13.5 |
| Temperatura máxima al sol á dos metros de la<br>tierra.....                          | 16.6 |
| Idem id., dentro de una esfera de cristal.....                                       | 27.0 |
| Diferencia.....                                                                      | 20.4 |
| Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á<br>la tierra vegetal ó labrable..... | 20.0 |
| Idem mínima idem.....                                                                | -0.2 |
| Diferencia.....                                                                      | 20.2 |

|                                                                                  |        |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Velocidad del viento en las últimas veinticuatro<br>horas (kilómetros).....      | 269    |
| Oscilación barométrica idem (milímetros).....                                    | 1.21   |
| Altura idem con respecto á la media anual, á las<br>nueve horas de la noche..... | +1.51  |
| Eluvia en las últimas veinticuatro horas en milí-<br>metros.....                 | 0.2    |
| Sol completamente despejado.....                                                 | 0 h 00 |
| Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....                                       | 1 h 30 |
| Total de insolación durante el día.....                                          | 1 h 30 |

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 24 del próximo mes de Mayo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante 1911, 1912 y 1913, de la carretera de (1), provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, ha-

biéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 19 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública el tipo que los osté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 8 de Abril de 1911.—El Director general, L. de Armida.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según consta personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los presupuestos, requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, sea y llamamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

## DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA

| (1)                                 | (2)                                       | (3)                                                       |
|-------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|                                     | Presupuesto de contrata.<br>—<br>Pesetas. | Garantía para tomar parte en la subasta.<br>—<br>Escetas. |
| Onda á Burriana.....                | 21.577,37                                 | 220                                                       |
| Zaragoza á Castellón.....           | 19.479,39                                 | 200                                                       |
| Madrid á Castellón.....             | 18.632,58                                 | 190                                                       |
| Castellón al Grao.....              | 14.625,59                                 | 150                                                       |
| Teruel á Sagunto.....               | 12.925,44                                 | 130                                                       |
| Puebla de Valverde á Castellón..... | 10.803,37                                 | 110                                                       |

Madrid, 8 de Abril de 1911.—El Director general, L. de Armida.

### Junta Diocesana de construcción y reparación de templos del Obispado de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de marzo último, se ha señalado el día 29 de este mes, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de la Iglesia de San Pedro de Esporles, bajo el tipo de presupuesto de cantidad, importando 9.250,30 pesetas.

La subasta se verificará en la Curia eclesiástica y en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 462,51 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por la Instrucción citada.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito en la forma que previene dicha Instrucción.

Palma de Mallorca, 7 de Abril de 1911. El Obispo de Mallorca.—Juan Queiglas, Secretario.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

**Nota.**—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. S—363

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación de Hacienda de Málaga.

Ignorándose el paradero de los señores D. Rogelio San Martín, D. Rafael Velasco, D. Juan Briones y D. Rafael Pinilla, funcionarios que fueron de la Administración de la Aduana de esta capital, se les cita para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto, se personen en esta Delegación á recoger el pliego de cargo, con motivo del alcance que le resultó á D. Luis Tuñón y D. Leopoldo Guerrero, por los derechos de Navegación.

Málaga, 12 de Abril de 1911.—El Delegado de Hacienda, M. Bormejo. P—1213

### Agencia ejecutiva de Hacienda de la zona de Cádiz.

#### Contribución Industrial.—Atlas.—Cuarto trimestre de 1910.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha 26 de Diciembre de 1910 y 3 de Febrero del año actual, la siguiente

«**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y refiriéndose dichas providencias á D. L. Alvarez, representante de la Compañía dramática Vico, y D. Manuel Aguilar, y cuyos domicilios se ignoran, se les notifica por este medio, con arreglo á Instrucción.

Cádiz, 14 de Marzo de 1911.—El Agente, Francisco Marroyo. P—1208

#### Contribución Utilidades.—Tarifa 1.<sup>a</sup> Cuarto trimestre de 1910.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado con fecha 3 de Febrero del año actual la siguiente:

«**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y refiriéndose dicha providencia á don Manuel Campos, cuyo domicilio se ignora, se lo notifica por medio de este edicto, con arreglo á Instrucción.

Cádiz, 17 de Marzo de 1911.—El Agente, Francisco Marroyo. P—1209

### Agencia ejecutiva de la zona de Gandesa.

#### Año de 1904.—Pensiones de censos.

D. Justo Colma Comas, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Manuel Clua Camisón, vecino de Gandesa, por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente.

«**Providencia de subasta de finca.**—No habiendo satisfecho D. Manuel Clua Camisón sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido

realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 9 de Mayo próximo, y hora de las once, en esta ciudad, Oficinas de la Recaudación, Valencia, 22, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa situada en esta ciudad y calle de Costumá, número 13, de superficie 40 palmos de anchura por 29 de larga; consta de cuatro pisos; linda: por derecha y espalda, con Jaime Vandellos y Arbones, y por izquierda, con Juan Esquirol; en 1.500 pesetas.

Gravan estos inmuebles un censo de capital 140 libras arditas á favor del Clero de Gandesa, hoy del Estado.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido, y precio de la adjudicación, y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por rogarse al adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro público.

Gandesa á 12 de Abril de 1911.—El Agente, Justo Colma. P—1212

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Aravillo.

En el alistamiento de este pueblo correspondiente al año actual, ha sido comprendido el mozo Pablo González Martín, hijo de Félix y de Lorenza, natural de este pueblo, soltero, jornalero, de veinte años de edad, cuyo sujeto, á pesar de haber sido citado en forma legal, no se ha presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, en cuya virtud

se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente, con arreglo á lo que preceptúa el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazos, que ha terminado por acuerdo del Ayuntamiento, declarándole prófugo para todos los efectos legales, y condenándole al pago de los gastos que ocasionase su captura y conducción.

En su virtud se cita, llama y emplaza al individuo de referencia para que se presente inmediatamente en esta Alcaldía, á fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 113 de la ley, y por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura del mencionado prófugo, poniéndole á mi disposición caso de ser habido y con las seguridades necesarias.

Arealillo, 12 de Abril de 1911.—El Alcalde, Nicasio Sánchez. M—1207

#### **Alcaldía Constitucional de Monfarracinos.**

No habiendo comparecido el mozo Martín de la Iglesia Ballester, hijo de Bernardo y Eusebia, número 1 del sorteo de este año, á ninguna de las operaciones del reemplazo, no obstante haber sido citado en forma en la representación de su padre, quien manifestó el día 30 de Marzo último que dicho mozo se hallaba en la República Argentina.

Y como á pesar de haber pedido prórroga para la presentación de documentos á que se refiere el artículo 95 de la ley de Reemplazos, no hayan sido presentados, á pesar de haber sido citado su expresado padre á la sesión que celebró la Corporación expresado día 30 de Marzo, plazo máximo que la ley concede.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir acordó declarar al mozo de que se trata prófugo, y acto seguido proceder á instruirle el oportuno expediente, con arreglo á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio

del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan proceder á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Zamora.

Las señas de dicho mozo son las siguientes:

Edad veintidós años, estatura regular, color bueno, sin barba.

Monfarracinos, 3 de Abril de 1911.—El Alcalde, Zacarías Sánchez. M—1215

#### **Alcaldía Constitucional de Villafraanca del Bierzo.**

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se expresan, á pesar de haber sido citados en debida forma, el Ayuntamiento, después de instruir los oportunos expedientes con sujeción á los artículos 105 y siguientes del capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazos; vistos sus resultados, acordó declararlos prófugos, con las responsabilidades inherentes á tal clasificación.

En este concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan en esta Alcaldía y ser presentados ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, rogando á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, en caso de ser habidos, poniéndolos inmediatamente á mi disposición.

#### *Mozos que se citan.*

Ramón Isidoro Rodríguez Abón, hijo de Antonio y Manuela.

José Zenón Núñez Corullón, de Domingo y Manuela.

Francisco Adolfo Cabezaudo Fernández, de Adolfo y Rosalía.

Antonio Alvarez, de Manuela.

Joaquín Arriba Neira, de Balbino y María.

Santos Alvarez Lama, de Isidoro y María.

Francisco Lago, de Estefanía.

Manuel Rodríguez, de Antonia.

Felipe Eudoro Méndez Magdalena, de Matías y Aurea.

Pío Diñeiro Lago, de Francisco y Martina.

César Hernández de la Peña, de José y Micaela.

Nicolás González Ursinos, de Manuel y Concepción.

Antonio González Méndez, de Joaquín y Francisca.

Ramón del Barco Fernández, de Juan y Carolina.

Alberto Rivas López, de Antonio y Josefa.

Antonio Torres Pérez, de Francisco y Carmen.

Miguel Murias Franco, de José y Manuela.

Gonzalo Estanga Vlor, de Pedro y Gertrudis.

Villafraanca, 11 de Abril de 1911.—El Alcalde, Albino Rodríguez. M—1203

#### **Alcaldía Constitucional de Villafamés.**

No habiendo comparecido el mozo Víctor Jeremías Ibañez Capdevila, hijo de José y Josefa, número 54 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, á pesar de haber sido citado al efecto con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente de conformidad á lo que disponen los artículos 105 y siguientes de la ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1833, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, y por sus resultados esta Corporación le ha declarado prófugo con la consiguiente condena de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca ante mi Autoridad al objeto de ser remitido á disposición de la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento; apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del referido prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de referencia.

Villafamés á 8 de Abril de 1911.—El Alcalde, Francisco Salvador. M—1193

# ANUNCIOS OFICIALES BANCO DE ESPAÑA

## SORTEO 44

Nota de los TÍTULOS DE LA DEUDA AMORTIZABLE al 5 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

### Emisión de 1900.

| NÚMEROS de las bolas que representan los lotes. | NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados. | NÚMEROS de las bolas que representan los lotes. | NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados. | NÚMEROS de las bolas que representan los lotes. | NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados. |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Serie A.</b>                                 |                                                      | <b>Serie B.</b>                                 |                                                      | <b>Serie C.</b>                                 |                                                      |
| 412                                             | 4.171 á 80                                           | 10 079                                          | 100.781 á 90                                         | 1.888                                           | 14.871 á 80                                          |
| 798                                             | 7.921 » 30                                           | 10 859                                          | 103.581 » 90                                         | 2.157                                           | 21.581 » 70                                          |
| 1 225                                           | 12.241 » 50                                          | 11.460                                          | 114.591 » 600                                        | 2.789                                           | 27.881 » 90                                          |
| 2.738                                           | 2.7351 » 60                                          | 12.493                                          | 124.921 » 30                                         | 3.019                                           | 30.481 » 90                                          |
| 3.698                                           | 34.971 » 80                                          | 12.819                                          | 128.181 » 90                                         | 3.466                                           | 34.651 » 60                                          |
| 3.108                                           | 31.031 » 90                                          | 13.662                                          | 133.011 » 20                                         | 3.892                                           | 38.911 » 20                                          |
| 3.161                                           | 31.601 » 10                                          | 14.058                                          | 140.571 » 80                                         | 4.615                                           | 45.151 » 60                                          |
| 3.459                                           | 34.591 » 90                                          | <b>Serie D.</b>                                 |                                                      | 5.205                                           | 53.041 » 50                                          |
| 3.664                                           | 34.691 » 10                                          | 117                                             | 1.161 á 70                                           | 5.517                                           | 55.161 » 70                                          |
| 3.972                                           | 39.711 » 30                                          | 635                                             | 6.011 » 30                                           | 5.934                                           | 59.391 » 40                                          |
| 1.899                                           | 43.921 » 30                                          | 811                                             | 8.131 » 40                                           | <b>Serie E.</b>                                 |                                                      |
| 4.965                                           | 48.611 » 30                                          | 2 023                                           | 29.271 » 30                                          | 405                                             | 4.041 á 50                                           |
| 4.989                                           | 49.791 » 600                                         | 2.622                                           | 26.221 » 30                                          | 1.163                                           | 11.651 » 60                                          |
| 5 023                                           | 59.341 » 20                                          | 2.631                                           | 26.631 » 40                                          | <b>Serie F.</b>                                 |                                                      |
| 5 594                                           | 55.331 » 30                                          | 4.147                                           | 41.461 » 70                                          | 903                                             | 4.511 á 15                                           |
| 5.772                                           | 57.711 » 10                                          | 7 159                                           | 71.581 » 90                                          | 1.404                                           | 7.016 » 20                                           |
| 5 893                                           | 58.231 » 300                                         | 4.533                                           | 45.331 » 30                                          | 2.023                                           | 10.121 » 25                                          |
| 5 904                                           | 59.031 » 40                                          | 4.897                                           | 48.961 » 70                                          | 2.105                                           | 10.971 » 75                                          |
| 5 989                                           | 59.631 » 80                                          | 5.672                                           | 55.721 » 30                                          | <b>Serie G.</b>                                 |                                                      |
| 6 917                                           | 68.261 » 10                                          | <b>Serie C.</b>                                 |                                                      | 719                                             | 2.536 á 90                                           |
| 7.357                                           | 73.561 » 70                                          | 2 311                                           | 2.311 á 20                                           | 890                                             | 2.996 » 4.000                                        |
| 7.402                                           | 74.071 » 70                                          | 14.491                                          | 14.491 » 500                                         |                                                 |                                                      |
| 8 353                                           | 83.541 » 50                                          | 14.935                                          | 14.841 » 50                                          |                                                 |                                                      |

### Emisión de 1902.

|                 |               |                 |              |                 |        |                 |        |
|-----------------|---------------|-----------------|--------------|-----------------|--------|-----------------|--------|
| <b>Serie A.</b> |               | <b>Serie B.</b> |              | <b>Serie C.</b> |        | <b>Serie D.</b> |        |
| 15.411          | 154.401 á 10  | 24.733          | 247.351 á 60 | 14.798          | 14.798 | 14.798          | 14.798 |
| 16.882          | 168.821 » 50  | 25 053          | 250.571 » 80 | 15.336          | 15.336 | 15.336          | 15.336 |
| 17.273          | 172.721 » 50  | 25 633          | 256.841 » 50 | 16.127          | 16.127 | 16.127          | 16.127 |
| 17.835          | 178.241 » 50  | 25 799          | 257.981 » 90 | 16.686          | 16.686 | 16.686          | 16.686 |
| 17.868          | 178.671 » 50  | 26.109          | 261.081 » 90 | 17.098          | 17.098 | 17.098          | 17.098 |
| 17.875          | 178.741 » 50  | <b>Serie E.</b> |              | <b>Serie F.</b> |        | <b>Serie G.</b> |        |
| 18.177          | 181.761 » 70  | 7.168           | 71.631 á 600 | 11.833          | 11.833 | 11.833          | 11.833 |
| 21.069          | 210.691 » 600 | 7.169           | 71.671 » 80  | 12.277          | 12.277 | 12.277          | 12.277 |
| 21.104          | 211.081 » 20  | 7.168           | 71.671 » 60  | 12.934          | 12.934 | 12.934          | 12.934 |
| 21.569          | 215.651 » 90  | 7.997           | 79.961 » 70  | 12.979          | 12.979 | 12.979          | 12.979 |
| 21.611          | 216.101 » 10  | 8.397           | 84.361 » 70  | 13.100          | 13.100 | 13.100          | 13.100 |
| 22 169          | 221.581 » 30  | <b>Serie C.</b> |              | 13.169          | 13.169 | 13.169          | 13.169 |
| 22.831          | 228.831 » 50  | 7 239           | 72.371 á 80  | <b>Serie E.</b> |        | <b>Serie F.</b> |        |
| 23.233          | 232.321 » 20  | <b>Serie D.</b> |              | 4.392           | 4.392  | 4.392           | 4.392  |
| 23.337          | 233.861 » 75  | 14.171          | 14.171 » 70  | 4.396           | 4.396  | 4.396           | 4.396  |
| 24.627          | 246.261 » 70  | 14.389          | 14.389 » 70  | 4.884           | 4.884  | 4.884           | 4.884  |

### Emisión de 1903.

|                 |               |                 |              |                 |        |                 |        |
|-----------------|---------------|-----------------|--------------|-----------------|--------|-----------------|--------|
| <b>Serie A.</b> |               | <b>Serie B.</b> |              | <b>Serie C.</b> |        | <b>Serie D.</b> |        |
| 26.805          | 268.011 á 50  | 10.094          | 100.931 á 40 | 17.495          | 17.495 | 17.495          | 17.495 |
| 27.465          | 274.641 » 50  | <b>Serie C.</b> |              | 18.355          | 18.355 | 18.355          | 18.355 |
| 28.304          | 283.631 » 40  | 74.194          | 74.194       | 18.364          | 18.364 | 18.364          | 18.364 |
| 28.474          | 284.731 » 40  | 75.496          | 75.496       | 18.690          | 18.690 | 18.690          | 18.690 |
| 28.748          | 287.471 » 80  | 76.695          | 76.695       | <b>Serie E.</b> |        | <b>Serie F.</b> |        |
| 29 068          | 290.871 » 80  | 76.843          | 76.843       | 15.017          | 15.017 | 15.017          | 15.017 |
| 29.443          | 294.421 » 30  | 77.145          | 77.145       | 15.137          | 15.137 | 15.137          | 15.137 |
| 30.467          | 304.641 » 600 | 77.541          | 77.541       | 15.165          | 15.165 | 15.165          | 15.165 |
| 30.560          | 304.591 » 40  | 77.575          | 77.575       | <b>Serie F.</b> |        | <b>Serie G.</b> |        |
| 31.004          | 310.031 » 40  | 77.604          | 77.604       | 6.018           | 6.018  | 6.018           | 6.018  |
| <b>Serie B.</b> |               | 77.615          | 77.615       | <b>Serie H.</b> |        | <b>Serie I.</b> |        |
| 9.720           | 97.281 á 30   | 79.015          | 79.015       | <b>Serie J.</b> |        | <b>Serie K.</b> |        |
| 9 913           | 99.121 » 30   | 79.115          | 79.115       | <b>Serie L.</b> |        | <b>Serie M.</b> |        |
|                 |               | 79.404          | 79.404       | <b>Serie N.</b> |        | <b>Serie O.</b> |        |